

DIVISIÓN JURÍDICA

MEG.11

250083009 – 250075209

250004810



EVERIS CHILE S.A. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.

SANTIAGO, 09 FEB 2010

Nº 305/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407; en la Ley N° 19.886, especialmente la letra c) de su artículo 3°; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO

Que para la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con la empresa Everis Chile S.A.

Que la Subsecretaría no cuenta con los recursos humanos necesarios para la realización de estos servicios y dispone de los fondos necesarios para el pago del precio.

Que la prestación contratada es una labor accidental y no es de las habituales de la Subsecretaría.

Que el contrato que se está aprobando mediante este decreto se rigió por la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo, cumpliendo con las Política para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2220-10).

Que la Subsecretaría analizó la necesidad de contar con servicios que atiendan a los organismos públicos que actualmente se encuentran operando la Plataforma Integral de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE) y a los organismos que se incorporarán durante lo que resta del año y el primer semestre del 2010, lo cual debe necesariamente ser atendido por servicios externos; va que no se cuenta con recursos internos para tales efectos.

T/R 26/3/10

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA.

30 MAR 2010

TERMINO DE TRAMITACIÓN



Que la empresa Everis Chile S.A. estuvo a cargo de la construcción de la plataforma de interoperabilidad, la cual es un sistema novedoso que no está disponible en el mercado, por lo que contratar a otra firma implica un riesgo tanto de aprendizaje como de intervención que haría difícil de asegurar la calidad del servicio requerido.

Que Everis Chile S.A., a juicio de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, tuvo un desempeño satisfactorio en su anterior consultoría sobre implantación de la PISEE, por lo que le entrega garantías de la calidad en un trabajo adicional suyo en esta misma área.

Que, por lo anterior, el Banco Interamericano de Desarrollo ha estimado que la propuesta de la empresa se enmarca dentro de lo que dispone el numeral 12.04 (a) y (b) de la Política para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2220-10), que aplica en el caso del contrato de préstamo de la referencia, dado que la empresa Everis Chile S.A. tiene claras ventajas competitivas técnicas para ser adjudicataria de la consultoría sin un proceso competitivo.

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Apruébase el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 27 de noviembre de 2009, la **Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción**, en adelante "la Subsecretaría", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por el Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Jean-Jacques Duhart Saurel, ambos domiciliados en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° II, piso N° 10, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la sociedad denominada **Everis Chile S.A.**, en adelante "la empresa", rol único tributario N° 96.886.110-7, representada por don Edison Enrique Pérez Sepulveda, rol único tributario N° 8.940.385-5, ambos domiciliados en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, pisos Nos. 3 y 4, de la comuna de Santiago, de la ciudad de Santiago, han acordado suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente contrato "la Subsecretaría", le encomienda a "la empresa", la que acepta, la realización de una consultoría denominada **Evolutivo de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado**.

El objetivo principal de este proyecto es incrementar la modernización del Estado, masificando el uso de la Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE) de Interoperabilidad, incorporando nuevas Instituciones Públicas, extendiendo a otras Instituciones públicas la facilitación de los procedimientos administrativos asociados a los trámites de modo de no solicitar a las personas la información que ya se posee en el Estado.

El proyecto tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Realizar un acompañamiento de 13 meses, a "la Subsecretaría" para la implementación y despliegue de la Plataforma, desarrollar nuevas funcionalidades y coordinar técnicamente las actividades de incorporación de los nuevos Organismos proveedores y/o consumidores de información a la Plataforma.
- b) Monitorear y administrar la operación de la PISEE, verificando permanentemente, el funcionamiento de los servicios on-line y del software desarrollado y asegurando la continuidad operativa de los servicios en modalidad 7x24, dando soporte inmediato para cumplir con los niveles de servicio ofrecidos por la Plataforma.
- c) Realizar la mantención evolutiva permitiendo fortalecer las aplicaciones desarrolladas que entregan información de nivel transaccional a los Organismos participantes en la Plataforma, incrementando la capacidad visual de la herramienta y la entrega de reportes.
- d) Mantener la integridad y coherencia relativa a los lineamientos ya definidos por la Plataforma.

SEGUNDO: La consultoría objeto del presente contrato será realizada en un plazo máximo de trece meses, a contar del término de la tramitación del acto administrativo que apruebe la suscripción de este contrato. En caso de que "la empresa" se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones por razones que no le sean imputables, las partes podrán ampliar el plazo de duración del contrato mediante convenciones que entrarán en vigencia una vez que termine la tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Se han definido cuatro etapas para el proyecto, que serán las siguientes:

- Etapa 0: Planificación detallada de la consultoría.
- Etapa 1: Acompañamiento a "la Subsecretaría".
- Etapa 2: Monitoreo y Administración de la Operación de la PISEE.
- Etapa 3: Requerimientos Evolutivos de la PISEE.

El contenido de cada etapa es el siguiente:

ETAPA 0: PLANIFICACIÓN DETALLADA DE LA CONSULTORÍA

En esta etapa "la empresa" deberá presentar un plan detallado de trabajo para realizar la consultoría, el que deberá ser aprobado por "la Subsecretaría". Este plan debe incluir a lo menos:

- a) Las etapas y actividades en que se dividirá el proyecto, señalando los perfiles de las personas encargadas de ejecutarlas.
- b) Definición de criterios de término (hitos o etapas) y productos entregables de cada etapa.

- c) Definición de criterios de aceptación, estableciendo un plan de calidad para la consultoría.
- d) Carta Gantt, de acuerdo a los hitos, actividades, productos a entregar y asignación correspondiente de responsabilidades.
- e) Metodología de Aseguramiento de Calidad (actividades que se efectuarán durante la consultoría para asegurar la obtención de documentación de calidad).
- f) Frecuencia y organización de las reuniones entre "la empresa" y "la Subsecretaría", debiendo ser al menos semanal, sin perjuicio de requerimientos especiales del Mandante.
- g) Debe considerar un análisis inicial de riesgos, y describir la estrategia empleada para mitigarlos. Además de Planes de Riesgos y planes de contingencia.

Resultado:

Informe, "Planificación de la consultoría", aprobado por "la Subsecretaría", que contenga al menos:

- Plan de administración del proyecto;
- Cronograma general de hitos;
- Carta Gantt detallada, y
- Plan de Administración de Riesgos.

ETAPA 1: ACOMPAÑAMIENTO A "LA SUBSECRETARÍA"

En esta etapa "la empresa" hará un acompañamiento de al menos trece meses a "la Subsecretaría", para la implantación y despliegue de la PISEE. Esta etapa será simultánea con la etapa 0.

- a) "La Subsecretaría" dispondrá parcialmente de una persona de "la empresa" con el objetivo de acompañar a la contraparte técnica del proyecto, en su conocimiento completo de la Plataforma.
- b) El profesional o equipo de acompañamiento, se reunirá al menos una vez a la semana para coordinar y planificar las actividades a realizar durante el siguiente período:
 - Acompañamiento a reuniones con nuevos Organismos proveedores de información.
 - Acompañamiento a reuniones con nuevos Organismos Consumidores de información.
 - Análisis de la reutilización de servicios para nuevos Organismos consumidores de información.
 - Acompañamiento en la definición de nuevos esquemas.
 - Gestión de la carta Gantt para la incorporación de nuevos Organismos/servicios.
- c) Del mismo modo será el encargado de llevar la reunión de seguimiento con PISEE y reportar los avances del proyecto.
- d) La contraparte técnica de "la Subsecretaría" tendrá un punto de contacto primario que le permita resolver las contingencias que le puedan aparecer a diario en la PISEE.
- e) Canal de comunicación con los equipos de desarrollo y mantenimiento de la PISEE.

Resultado:

Cuatro (4) Informes Trimestrales de "Acompañamiento a "la Subsecretaría", aprobado por ésta, que contenga al menos:

- Identificación de los Organismos Proveedores y Consumidores de información que han sido atendidos en el período.
- Identificación de nuevos esquemas y de otros que han sido modificados en virtud de las actividades realizadas durante el período.
- Identificación de procesos de trámites y/o servicios que han sido parte de las actividades del período a informar.
- Consolidado de minutas de reuniones de seguimiento y de trabajo realizadas en el período.

ETAPA 2: MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PISEE

El objetivo de este ítem es estar en permanente verificación del funcionamiento de los servicios on-line y del software desarrollado y asegurar la continuidad operativa de los servicios en modalidad 7x24, dando soporte inmediato para cumplir con los niveles de servicio ofrecidos por la Plataforma.

Dentro de las actividades periódicas a realizar, se encuentran como mínimo:

- Diario: revisión de los procesos batch para los reportes de operación de la PISEE.
- Diario: comprobación en la mañana de que los servicios están operativos.
- Diario: identificación de los 7 nodos de la infraestructura de la PISEE, levantados y funcionando de acuerdo con los estándares definidos por la PISEE.
- Diario: revisión de los aplicativos.
- Reporte mensual con las actividades realizadas y reporte de incidentes.

Por otra parte se requiere cubrir otras actividades de corto y mediano plazo que dicen relación con la masificación del uso de la Plataforma, las cuales se describen a continuación:

Objetivo corto plazo (Primer trimestre 2010)

Incorporación de nuevos Organismos proveedores y consumidores de información del ámbito de empresas y emprendimiento, que están en condiciones de ingreso rápido a la Plataforma, tanto por sus características tecnológicas, como por los convenios de colaboración existentes entre los Organismos que necesitan intercambiar información. Como objetivo general se quiere lograr la integración de 5 nuevos consumidores (5 instituciones, cada una con un máximo de 1 servicio), incluyendo el soporte a los consumidores durante su período de pruebas de integración.

Objetivo mediano-largo plazo (Último trimestre 2010)

Incorporación de nuevos Organismos a la Plataforma, tanto Proveedores como y Consumidores de información, buscando un alto impacto en la consolidación de la Plataforma. Esto incluye desarrollo de software y pruebas de integración.

Para lo anterior, las tareas mínimas a realizar son:

Para la Incorporación de nuevos proveedores:

Se tiene como objetivo subir nuevos proveedores de información - con nuevos servicios - en la PISEE. Las principales actividades a realizar son:

- Realizar los diseños técnicos y la documentación asociada a un nuevo servicio.
- Configurar al nuevo proveedor en el ALSB (Aqualogic Service Bus).
- Configurar al nuevo proveedor en los sistemas asociados a la PISEE.
- Configurar las reglas y flujos asociados al nuevo proveedor.
- Configurar el proxy services y el business services asociados a los servicios del nuevo proveedor.
- Realizar las pruebas de integración.

Incorporación de nuevos servicios:

Se tiene como objetivo integrar nuevos servicios, de proveedores ya existentes en la PISEE. Las principales actividades a realizar son:

- Realizar los diseños técnicos y la documentación asociada a un nuevo servicio.
- Configurar el proxy services y el business services asociados a los servicios del nuevo proveedor.
- Realizar las pruebas de integración.

Resultado:

Cuatro (4) Informes Trimestrales de "Monitoreo y Administración de la PISEE", aprobados por "la Subsecretaría", que contengan al menos:

- Consolidado de los Reportes mensuales de Monitoreo, con las actividades realizadas y reporte de incidentes.
- Resumen de diseños técnicos y documentación asociada a cada uno de los nuevos servicios de información que se incorporen a la PISEE en el período.
- Resumen de informes de pruebas de integración realizadas en el período.

ETAPA 3: REQUERIMIENTOS EVOLUTIVOS DE LA PISEE

En esta etapa el principal objetivo es fortalecer las aplicaciones desarrolladas que entregan información de nivel transaccional a los Organismos participantes en la Plataforma, incrementando la capacidad visual de la herramienta y la entrega de reportes. Además de mantener las aplicaciones desarrolladas a medida para la Plataforma.

A la fecha, los evolutivos identificados son:

- Módulo de Monitoreo institucional - Pizarra 2.0.
- Personalización de reportes de información de operación para instituciones.
- Informes administrativos.

El detalle de los requerimientos evolutivos serán acordados con "la empresa" en la etapa de Planificación de la Consultoría.

Para esta etapa, las principales actividades son:

- Establecimiento del proceso de levantamiento de un requerimiento evolutivo.
- Establecimiento de los plazos y aprobaciones asociadas a la puesta en marcha de un requerimiento evolutivo.
- Diseño técnico del requerimiento evolutivo.
- Construcción y puesta en marcha del requerimiento evolutivo.
- Reporte mensual con los requerimientos evolutivos abordados en el período e informe de horas invertidas en el mismo.

Resultado:

Cuatro (4) Informes Trimestrales de "Requerimientos Evolutivos de la PISEE", aprobados por "la Subsecretaría", que contengan al menos:

- Identificación de los requerimientos evolutivos que han sido identificados en el período.
- Informe de diseño y documentación asociada a los requerimientos evolutivos abordados en el período.
- Código fuente y documentación relacionada a los desarrollos evolutivos implementados en el período.
- Consolidado de informes de prueba y certificación de los desarrollos evolutivos puestos en producción en el período.

Al término de la consultoría, "la empresa" deberá hacer entrega de un informe de cierre, aprobado por "la Subsecretaría", que contenga los consolidados de los informes trimestrales de cada uno de las etapas 1, 2 y 3, así como los respaldo de toda la documentación generada durante el desarrollo de la consultoría, como también todo el código fuente y pruebas realizadas.

Todos los productos generados en la ejecución de la consultoría tales como información, documentación, código fuente, etc. serán propiedad de "la Subsecretaría".

TERCERO: "La empresa" deberá indicar la metodología que utilizará durante el desarrollo del proyecto. "La empresa" podrá utilizar la metodología que estime conveniente, sin embargo deberá ajustarse a los siguientes requerimientos de la plataforma:

- La metodología de gestión del proyecto de "la empresa" deberá ser compatible con los lineamientos establecidos por el PMI (Project Management Institute).
- Considerar un análisis inicial de riesgos, y describir la estrategia empleada para mitigarlos (planes de riesgos y contingencias).
- Utilizar mecanismos y/o procedimientos explícitos para la gestión del proyecto que aseguren una comunicación fluida con "la Subsecretaría".
- Debe considerar los mecanismos apropiados de comunicación con las empresas que ejecuten otras consultorías en paralelo relacionadas con el proyecto, específicamente la de Operación de Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado.

- Se debe contemplar actividades relacionadas con Aseguramiento de Calidad de Software y Administración de Configuración.
- Debe especificarse la metodología de diseño de software a utilizar y el lenguaje de modelamiento. Debe ser UML.
- Incluir factores de calidad de los entregables de acuerdo al Modelo de Calidad ISO 9126.
- Utilizar una metodología iterativa de control y seguimiento de eliminación de errores.
- La metodología de desarrollo de "la empresa" deberá ser compatible con los lineamientos del modelo CMM/CMMI.
- Utilizar herramientas de análisis, diseño, control de requerimientos y administración de versiones de software de "la Subsecretaría".
- Utilizar software de desarrollo utilizados en la primera fase del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Anexo "Antecedentes y Requerimientos PISEE".

CUARTO: La Contraparte Técnica de la consultoría estará a cargo del Secretario Ejecutivo de Estrategia Digital, el que podrá ser reemplazado por la (o las) persona (s) que designe "la Subsecretaría". A la Contraparte Técnica le corresponderá:

- a) Proporcionar toda la información que "la empresa" requiera para su trabajo.
- b) Controlar el avance del trabajo de "la empresa", mediante reuniones periódicas.
- c) Estudiar los informes que emita "la empresa" y efectuar las observaciones que corresponda.

QUINTO: "La Subsecretaría" le pagará a "la empresa" la suma total de ciento cuarenta y seis millones seiscientos setenta y un mil pesos (\$ 146.671.000), la que está exenta del impuesto a las ventas y servicios.

El precio será pagado a "la empresa" en la siguiente forma:

Informes	Porcentaje a Pagar
• Informe "Planificación de la consultoría", aprobado por "la Subsecretaría".	10%
• Primer set de Informes Trimestrales: "Acompañamiento a la Subsecretaría", "Monitoreo y Administración de la PISEE" y "Requerimientos Evolutivos de la PISEE", aprobados por "la Subsecretaría".	15%
• Segundo set de Informes Trimestrales: "Acompañamiento a la Subsecretaría", "Monitoreo y Administración de la PISEE" y "Requerimientos Evolutivos de la PISEE", aprobados por "la Subsecretaría".	15%

<ul style="list-style-type: none"> • Tercer set de Informes Trimestrales: "Acompañamiento a la Subsecretaría de Economía", "Monitoreo y Administración de la PISEE" y "Requerimientos Evolutivos de la PISEE", aprobados por "la Subsecretaría". 	15%
<ul style="list-style-type: none"> • Cuarto set de Informes Trimestrales: "Acompañamiento a la Subsecretaría", "Monitoreo y Administración de la PISEE" y "Requerimientos Evolutivos de la PISEE", aprobados por "la Subsecretaría". 	15%
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de cierre de la consultoría, aprobado por "la Subsecretaría". 	30%

Los informes, con excepción del correspondiente al cuarto set de Informes Trimestrales y el informe de cierre, que serán entregados al término de la consultoría, serán entregados en las fechas que indique el informe de "Planificación de la Consultoría, previamente aprobado por "la Subsecretaría."

"La empresa" deberá hacer entrega de los informes precedentemente mencionados, con el previo visto bueno de la Contraparte Técnica. Se pagará cada cuota previa aprobación de los respectivos informes por parte de "la Subsecretaría".

No se podrá pagar a "la empresa" ninguna parte del precio en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe la suscripción de este contrato.

En forma previa al pago de cada cuota del precio a "la empresa" ésta deberá hacer entrega de la respectiva factura exenta. Éstas deberán ser remitidas una vez que la Contraparte Técnica le informe a "la empresa" que el respectivo informe ha sido aprobado por "la Subsecretaría".

Cada factura exenta deberá ser pagada dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la misma en la Oficina de Partes de "la Subsecretaría".

El representante legal de "la empresa", hace entrega de una boleta de garantía, con vencimiento sesenta días hábiles después de la fecha de término del contrato, por la suma de siete millones trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta de pesos (\$ 7.333.550), extendida a nombre de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, la que deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato.

La garantía será restituida una vez que "la Subsecretaría" apruebe el informe de cierre de la consultoría correspondiente a la etapa final, que deberá presentar "la empresa", al término de los servicios objeto de este contrato.

Los informes que deberá presentar "la empresa" serán aprobados por "la Subsecretaría" con el previo visto bueno de la Contraparte Técnica.

Todos los productos de esta consultoría deberán estar contenidos en los Informes finales de cada una de las etapas del proyecto. En ellos se debe incluir la documentación completa de todos los pasos realizados y una actualización detallada del programa de trabajo de etapa y del proyecto completo.

SEXTO: Todos los pagos se harán en moneda nacional, y serán efectuados por "la Subsecretaría" a "la empresa", previa presentación de los documentos de cobro que procedan.

SÉPTIMO: El Banco Interamericano de Desarrollo podrá solicitar a "la empresa" la entrega de información, la que deberá ser entregada por ésta en el plazo que aquél fije para tales efectos.

OCTAVO: "La empresa" se obliga a mantener absoluta reserva sobre la información, conclusiones y documentos que produzca, los cuales son de exclusiva propiedad de "la Subsecretaría" y sólo podrán liberarse con la autorización expresa y previa de ésta.

Las partes convienen que "la Subsecretaría" será titular de todos los derechos de autor y cualesquiera otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de utilizar los resultados de este, para sí, en la forma que estime conveniente, modificarlos y reutilizarlos según su necesidad.

Sin perjuicio de lo anterior, "la empresa" podrá incluir en la nómina de sus trabajos la realización de la presente consultoría.

Las opiniones y recomendaciones de "la empresa" no comprometen a "la Subsecretaría" ni al Banco Interamericano de Desarrollo, organismo financiador del préstamo 1585/OC-CH, y tampoco a otras instituciones que pudieren vincularse a las actividades de "la empresa", por lo que éstas se reservan expresamente el derecho a formular las observaciones, salvedades y precisiones que consideren convenientes.

Se deja expresamente establecido que "la empresa" en ningún caso se considerará como intermediaria de "la Subsecretaría" ni del Banco Interamericano de Desarrollo.

NOVENO: En caso que "la empresa" no diera cumplimiento al presente contrato en cuanto a plazos, trabajos o al alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por "la Subsecretaría", ésta se reserva el derecho de aplicar las siguientes sanciones:

- a) 1% del monto total del contrato por cada semana de atraso en la entrega de los informes de avance o el informe final.
- b) El no cumplimiento o incumplimiento parcial en cuanto al alcance o producto de las labores contratadas, podrá originar rebajas en el pago final que podrán variar entre un 5 y un 15% del monto total del contrato.

- c) Adicionalmente, en caso que los perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones por parte de "la empresa" ocasione a "la Subsecretaría" excedan el monto de las sanciones aplicadas, ésta podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente.

"La Subsecretaría" podrá hacer efectivas las multas que imponga a "la empresa", de conformidad a lo dispuesto en las letras a) y b) precedentes, deduciéndola de la parte impaga del precio de "la empresa" y haciendo efectiva la garantía a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, sin perjuicio de su derecho a proceder a su cobro judicial.

DÉCIMO: "La Subsecretaría" se reserva la facultad de poner término a este contrato, en forma administrativa, unilateral y anticipada, y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si "la empresa" no diera cumplimiento, a juicio de la Contraparte Técnica del contrato, al plazo de entrega de los informes estipulado en el contrato.
- b) Si "la empresa" no acatase los requerimientos o instrucciones de la Contraparte Técnica del contrato.
- c) Si "la empresa" no cumpliera con los contenidos especificados en las diferentes etapas de este contrato.
- d) Por entrega incompleta de las etapas, aún cuando éstas pudieran ser reparadas.
- e) Si "la empresa" fuera declarada en quiebra, o le fuesen protestados documentos comerciales, que se mantuvieron impagos durante más de sesenta días, o no fuesen debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) Si el contrato fuere financiado en parte con el presupuesto de dos o más años y el presupuesto del o los últimos años no contemplare recursos suficientes para financiar el contrato, lo que será calificado fundadamente por "la Subsecretaría".
- g) Si el presupuesto del año 2011 no contemplare recursos suficientes para el pago del precio.

En caso de poner término anticipado al contrato, por cualquiera de las causales señaladas, salvo que sea de común acuerdo, "la Subsecretaría" hará efectiva la garantía contemplada en la cláusula quinta. Si el contrato terminase de común acuerdo por las partes, la garantía será devuelta a "la empresa" en el plazo de diez días hábiles, una vez que termine la tramitación del acto administrativo que apruebe el término del contrato.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

La personería de don Jean-Jacques Duhart Saurel para representar a "la Subsecretaría", consta en el Decreto Supremo N° 01, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La personería de don Edison Enrique Pérez Sepúlveda, para representar a "la empresa", consta en las escrituras públicas otorgadas con fecha 29 de abril de 2004, ante la notario público de Santiago doña María Loreto Zaldívar Grass, suplente del titular don Patricio Zaldívar Mackenna, y el 03 de mayo de 2007, ante el notario público de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur.

Este contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero será entregado al Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTÍCULO 2º: Impútese hasta la suma de \$ 65.858.000 a la partida 07, capítulo 01, programa 06, subtítulo 29, ítem 07 y asignación 002 y hasta la suma de \$ 80.813.000 a la partida 07, capítulo 01, programa 06, subtítulo 22, ítem 11 y asignación 003, ambas del presupuesto de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción del año 2010.

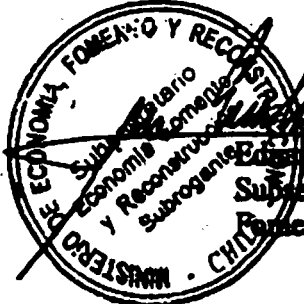
ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


[Handwritten signature]
HUGO LAVADOS MONTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

[Faint handwritten mark]

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Edgardo Escalona Vásquez
Subsecretario de Economía Fomento y Reconstrucción
(S)